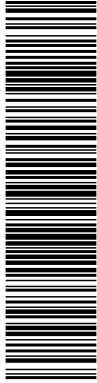


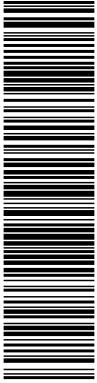
DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

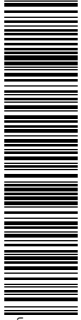
Punto 2º.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, relativa a aprobación, si procede, de Expediente de Crédito Extraordinario nº 2/C.Ext 2/2023 por importe de 86.289,00 €, para financiar parte de la aportación municipal al Plan Generador de Empleo Estable 2023 correspondiente al “Proyecto de Rehabilitación y Reforma de las Casas sitas en C/ Mayor 2, 6 y 8 para sede del Área de Urbanismo (Fase I)”.-

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFEA6F7EE5A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: PROPUESTA A PLENO CREDITO EXTRAORDINARIO PGEE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9A1V4-FPYX1-0T9D2 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:16:43 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/09/2023 12:13	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391071-9A1V4-FPYX1-0T9D2-37524772B4F0B15AF9A94BEE6DE1A2D1C6695401) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



DÑA. ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MINUCIPAL EN PLENO

EXPONE:

PRIMERO. – Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitó subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la actuación incluida en el Plan Generador Empleo Estable 2023 denominada, **PROYECTO DE REHABILITACION Y REFORMA DE LAS CASAS SITAS EN CALLE MAYOR, 2,6 Y 8 PARA SEDE DE AREA DE URBANISMO FASE I** con un presupuesto de ejecución de 266.379,00 €, previa convocatoria pública de subvenciones, que había sido publicada en el BOP de Sevilla nº 92, de fecha 24 de abril de 2023.

SEGUNDO. – Con fecha 26 de julio de 2023 fue comunicado, por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, el reparto de cantidades para esta actuación, por la que se determina que este Excmo. Ayuntamiento tiene que aportar en concepto de cofinanciación a la mencionada obra la cantidad de 86.289,00 €.

TERCERO. – Que, de conformidad con el informe del Interventor Municipal, en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023, no existe dotación presupuestaria suficiente para afrontar la totalidad de la aportación municipal a la obra incluidas en el Plan Generador de Empleo Estable 2023, tal y como se señaló en el informe de la Intervención Municipal emitido el 8 de mayo de 2023 con motivo de la solicitud de la subvención, siendo necesario, por tanto, la realización de una modificación presupuestaria mediante la incoación de expediente de Crédito Extraordinario por importe de 86.289,00 €.

CUARTO. - Que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente sin la perturbación de la prestación correcta de los servicios.

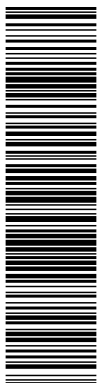
QUINTO. - Igualmente, de conformidad con el informe del Interventor, y a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá realizarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de dicho RD..

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

PROPONER:

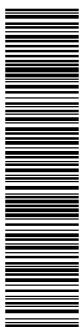
PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Crédito Extraordinario número . 2/C.Ext 2/2023 por importe de 86.289,00 €, para financiar parte de la aportación municipal al Plan

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391071 9A1V4FPYX1-0T9D2 37524772B4F0B15AF9A94BEE6DE1A2D1C6695401) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: PROPUESTA A PLENO CREDITO EXTRAORDINARIO PGEE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9A1V4-FPYX1-0T9D2 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:16:43 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/09/2023 12:13	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391071 9A1V4FPYX1-0T9D2 37524772B4F0B15AF9A94BEE6DE1A2D1C6695401) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Generador de Empleo Estable 2023 “Proyecto de Rehabilitación y Reforma de las casas sitas en calle Mayor 2, 6 y 8 para sede del Área de Urbanismo Fase I”.

SEGUNDO. - Incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.15320.619.18.03	Rehabilitación y Reforma casas calle Mayor	86.289,00 €

TERCERO. - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Corporación.

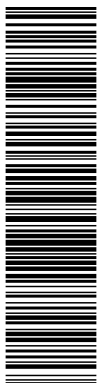
CUARTO. - Declarar de excepcional interés general la aprobación del presente expediente de Crédito. Extraordinario.

QUINTO. - Tal y como establece el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEXTO. - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

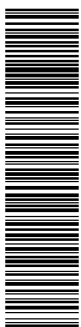
En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDAY EDUCACIÓN
Fdo: Ana María Carmona Lancharro,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1392975-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7EEA9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: memoria expediente credito extraordinario 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BWL3-60JXZ-KCAML Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:18:54 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:07	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1392975-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7EEA9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/C.Ext 2/2023 que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - Que el gasto a financiar consiste en la aportación municipal a la cofinanciación del proyecto de **REHABILITACION Y REFORMA DE LAS CASAS SITAS EN CALLE MAYOR, 2,6 Y 8 PARA SEDE DE AREA DE URBANISMO FASE I** con un presupuesto de ejecución de **266.379,00 €**, solicitado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (Plan Generador Empleo Estable 2023)

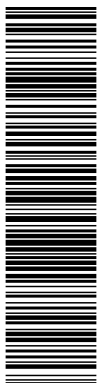
SEGUNDO. - Que no existe dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso crear dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la siguiente aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.15320.619.18.03	Rehabilitación y Reforma casas calle Mayor	86.289,00 €

TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que, como se ha indicado anteriormente, el mismo se corresponde con la cofinanciación municipal de una subvención solicitada a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, dentro del Plan Generador Empleo Estable 2023. Dicha solicitud se realizó al objeto de que este Ayuntamiento se acogiera a un proyecto que va a producir empleo en la localidad, financiado por otros entes públicos con cargo a sus presupuestos para 2023 y que ha de desarrollarse en el presente ejercicio.

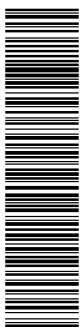
Por lo expuesto y dado que, como se señaló en el informe de intervención de fecha el 8 de mayo de 2023 emitido con motivo de la solicitud de la subvención de referencia, había consciencia de la necesidad de realizar una modificación dentro del Presupuesto de esta Corporación una vez que se conociera la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, por lo que se hace precisa realizar la presente modificación en este ejercicio para conseguir consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente so pena de perder la financiación ajena y no poder acometerse el proyecto

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFEA6F7EE5A9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: memoria expediente credito extraordinario 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BWL3-6OJXZ-KCAML Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:18:54 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:07	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 11:07



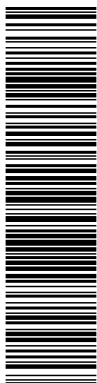
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFEA6F7EE5A9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1

CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022.

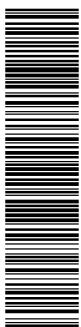
De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Crédito Extraordinario en la aplicación antes relacionada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2965	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2965	
OTROS DATOS Código para validación: 96IXG-RPX0P-3BHNO Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:19:34 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:07 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 11:07



DECRETO DE LA ALCALDÍA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO

*Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitó subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la actuación incluida en el Plan Generador Empleo Estable 2023 denominada, **PROYECTO DE REHABILITACION Y REFORMA DE LAS CASAS SITAS EN CALLE MAYOR, 2,6 Y 8 PARA SEDE DE AREA DE URBANISMO FASE I** con un presupuesto de ejecución de 266.379,00 €, previa convocatoria pública de subvenciones, que había sido publicada en el BOP de Sevilla nº 92, de fecha 24 de abril de 2023.*

Con fecha 26 de julio de 2023 fue comunicado, por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, el reparto de cantidades para esta actuación, por la que se determina que este Excmo. Ayuntamiento tiene que aportar en concepto de cofinanciación a la mencionada obra la cantidad de 86.289,00 €.

Como ya se ha indicado, y tal y como se señaló en el informe de la Intervención Municipal emitido el 8 de mayo de 2023 con motivo de la solicitud de subvención *“si se concede la subvención del proyecto tal y como se solicita, deberá incrementarse la cantidad disponible para afrontar la aportación municipal mediante la oportuna modificación presupuestaria”*

Por los motivos expuestos en la Memoria redactada al efecto y ante la necesidad urgente de ejecutar el Proyecto señalado, sin que se pueda demorar hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales, y no existiendo dotación presupuestaria en el presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023 en la aplicación correspondiente a la Obra incluida en el PGEE 2023,

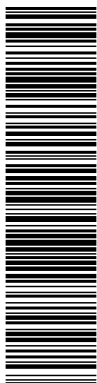
DISPONGO:

- 1.- iníciase expediente de Crédito Extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la aplicación correspondiente por importe de 86.289,00 €. en la modalidad de Crédito Extraordinario en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 11:07:34 del día 13 de Septiembre de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 11:15:34 del día 13 de Septiembre de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1902975-84W8E-P2786-ZK1ER 866A92A26C12AACAEFE687EE5A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2965	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2965	
OTROS DATOS Código para validación: 96IXG-RPX0P-3BHNO Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 12:19:34 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:07 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 11:07



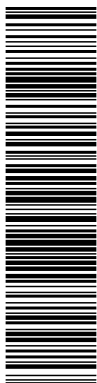
3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Dña. Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1902975-84W8E-P2786-ZK1ER 866A92A26C12AAC2AEF687E5A9A97CDFID7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

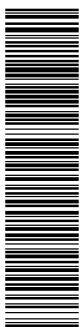
El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 11:07:34 del día 13 de Septiembre de 2023 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 11:15:34 del día 13 de Septiembre de 2023 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7EE5A9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ68Y-8N9QL-MCSUY Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:53:44 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391505-EQ68Y-8N9QL-MCSUY-7DE903C32E3498FD671D9E667C4ABE756F9C9EF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Crédito extraordinario nº 2/C.EXT2/23

Importe total: 86.289,00 €

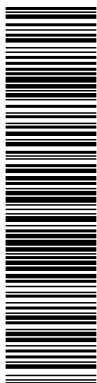
FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de Julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras examinar la documentación que integra el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 10 del Presupuesto General municipal emite el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

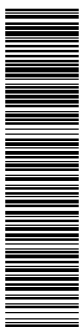
- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base nº 12 de Ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023-

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7E5A8A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ68Y-8N9QL-MCSUY Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:53:44 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391505-EQ68Y-8N9QL-MCSUY-7DE903C32E3498FD6571D9E667C4ABE756F9C9EF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se trata de dotar al Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la aportación municipal para la cofinanciación del proyecto de **REHABILITACION Y REFORMA DE LAS CASAS SITAS EN CALLE MAYOR, 2,6 Y 8 PARA SEDE DE AREA DE URBANISMO FASE I** que se pretende aprobar, una vez concedida la subvención solicitada al efecto mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente al Plan Generador Empleo Estable 2023

No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria al efecto, se propone, en la Memoria obrante en el expediente, la incoación de un crédito extraordinario, para la creación de la aplicación **4000.15320.619.18.03 Rehabilitación y Reforma casas calle Mayor** con un importe de 86.289,00 €, financiada mediante la utilización del Remanente Positivo de Tesorería para la financiación de gastos generales puesto de manifiesto con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2022 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2023

Con respecto al Crédito Extraordinario que se pretende incoar, prevé la Base nº 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023:

1.- Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o este sea insuficiente a nivel de vinculación jurídica, se incoará, por orden del Presidente de la Corporación y en su caso por los Órganos competentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales, expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.

Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2.- El expediente contendrá:

A) Memoria justificativa que precisará:

- a) Tipo de modificación a realizar.
- b) Partidas presupuestarias a las que afecte.
- c) Recursos con los que se financia.

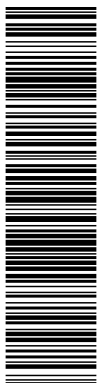
B) Acreditación de los siguientes extremos:

- a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - b) Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel de vinculación jurídica.
 - c) Medio de financiación.
- #### C) Informe de Intervención.

3.- La financiación podrá ser:

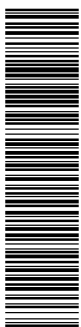
- A) Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19029275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7EEA9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ68Y-8N9QL-MCSUY Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:53:44 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391505-EQ68Y-8N9QL-MCSUY-7DE903C32E3498FD671D9E667C4ABE756F9CFE17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

- B) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente.
- C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto corriente, sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente.
- D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4.- Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de crédito, gastos de carácter corriente cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declare el carácter urgente y necesario de los gastos por operaciones corrientes e, igualmente, reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- B) Que el importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25 % de los mencionados recursos.
- D) Que las operaciones crédito queden canceladas antes de la fecha de renovación de la Corporación que las concierte.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria que, previamente informado por la Intervención Municipal, será sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Se constata la inclusión en el expediente de la preceptiva Memoria Justificativa, así como la acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia del crédito y el medio de financiación,

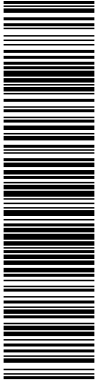
III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.15320.619.18.03	Rehabilitación y Reforma casas calle Mayor	86.289,00 €

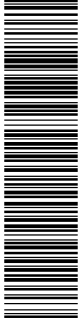
Dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 mediante Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo RD 500/90, acreditándose por esta Intervención la existencia de un remanente de Tesorería positivo para la financiación de gastos generales con importe suficiente para financiar la presente modificación, de conformidad con los datos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2023

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19029275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA8F7EE5A9A97CDF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ68Y-8N9QL-MCSUY Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:53:44 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/09/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391505-EQ68Y-8N9QL-MCSUY-7DE93C32E3498FD671D9E667C4ABE756F9C9EF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 2/C EXT2/23 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

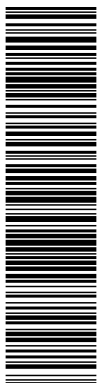
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Cualquier modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, y según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

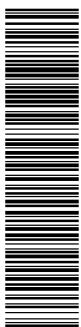
También hay que tener en consideración, respecto de la vigencia de las reglas fiscales, que las mismas se encuentran actualmente suspendidas en cuanto a su aplicación. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL. 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 18-09-23 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84W8E-P2786-ZK1ER Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2023 a las 10:14:33 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2023 10:11	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13929275-84W8E-P2786-ZK1ER-866A92A26C12AACAEFA6F7E5A9A97C0DF1D7BF7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO corregido	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ68Y-8N9QL-MCSUY Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:53:44 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 13/09/2023 14:52	ESTADO FIRMADO 13/09/2023 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1391505-EQ68Y-8N9QL-MCSUY-7DE903C32E3498FD6571D9E667C4ABE759F9CFE17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, mantuvo la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023

sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario, si bien según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 86.289,00 €.

En Écija a fecha de firma electrónica, el interventor Accidental